

En la ciudad de Sevilla, siendo las nueve horas del día tres de Abril de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia y con asistencia de los Sres. que se incluyen a continuación,

Presidente: D. Carmelo Establier Corrogorra

Secretario: D. José M. Seda Gómez

Vocales: D. José Salgado Aguilar, D. Manuel Muñoz Tugel, D. Victoriano García Martín, D. José Illescas Fernández, D. Francisco López Sánchez, D. Manuel García Valdivia y D. Francisco González Pérez,

se celebró reunión extraordinaria del Jurado de Empresa para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto único: Viviendas de la Carretera de Pineda.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió a conocer al Pleno del Jurado, la resolución de la Dirección General de la Vivienda en la Cédula de Calificación Definitiva correspondiente a las 112 viviendas construidas por la Empresa en la Carretera de Pineda, en régimen de alquiler.

El Pleno acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección del Astillero el cambio del régimen de alquiler por el de propiedad, procediendo a efectuar las gestiones oportunas ante la Dirección General de la Vivienda, dando con ello cumplimiento a lo pactado en el artículo 66 del Convenio Colectivo Sindical en vigor, y ver así cumplidas las aspiraciones de los productores beneficiarios de dichas viviendas de adquirirlas en propiedad.

Este acuerdo, viene a ratificar los anteriores que sobre esta misma cuestión han sido tratados en el Jurado, y para que sirva como exponente del consentimiento de los beneficiarios a tenor de lo estipulado en el art. 126 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial. Y sin nada más de que tratar, se acuerda levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente

[Firma]